



RESOLUCIÓN 187 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación de diferentes contratos y se revoca lo ordenado en las Resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018, 0535 de 2010 y 4205 de 2018.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, Decreto 513 de 2020, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Arauca, como ente territorial en marco de sus competencias adelantó una serie de contratación para satisfacer los fines esenciales del estado dispuestos en la Constitución Política, entre los contratos celebrados están los siguientes:

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Nº DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
OBRA	270 DE 2019	PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL VIAL RONDÓN.
INTERVENTORIA	289 DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SCO FESA SAS.
OBRA	168 DE 2019	PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO LA ESMERALDA ARAUQUITA.
INTERVENTORIA	268 DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL LA ESMERALDA.



RESOLUCIÓN 187 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación de diferentes contratos y se revoca lo ordenado en las Resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018, 0535 de 2010 y 4205 de 2018.

OBRA	697 DE 2018	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA EL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CONSORCIO ACUEDUCTO PLAYA 2018
INTERVENTORIA	661 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA EL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ.
CONVENIO	668 DE 2018	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR EL PUENTE DEL COROZO – ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.
OBRA	553 DE 2009	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE (SEGUNDA ETAPA) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE.
INTERVENTORIA	071 DE 2010	INTERVENTORIA PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE (SEGUNDA ETAPA) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN VICENTE.
INTERVENTORIA	630 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VERSALLES, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	J&F INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S

3.- Que según lo dispuesto en las clausulas contractuales, la vigilancia y control de las obligaciones del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Arauca o quien se designe para tal fin.

4.- Que los contratos aquí relacionados fueron ejecutados en su 100% y a la fecha se encuentran pendientes para la etapa de liquidación.



RESOLUCIÓN 187 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación de diferentes contratos y se revoca lo ordenado en las Resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018, 0535 de 2010 y 4205 de 2018.

5.- Que el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento de Arauca adoptado mediante resolución 3100 de 2021, en el numeral 7.2.9 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, dispone que de acuerdo a la naturaleza del objeto se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor o de contratar una Interventoría (...) La supervisión estará a cargo del Secretario de la unidad ejecutora o a quien este designe para tal fin.

6.- Que el Manual de Supervisión e Interventoría, en el Numeral 3.1 SUPERVISIÓN, establece que la designación del supervisor puede recaer sobre un funcionario siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones; I) El perfil del funcionario público designado este acorde con el contrato a supervisar y las funciones asignadas II) Que este en la capacidad de ejercer el correcto seguimiento, vigilancia y control del contrato y III) Que la vigilancia y control no requiera un conocimiento especializado que implique contratar la interventoría técnica.

7.- Que a su vez el supervisor será ejercida deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos; especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna N°. 3100 de 2021, y las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

8.- Que hasta la fecha la supervisión de los contratos 270 de 2019, 289 de 2019, 168 de 2019, 268 de 2019, 697 de 2018, 661 de 2018, 668 de 2018, 553 de 2009 de 071 de 2010 había sido ejercida por el ingeniero JORGE EDUARDO GONZALEZ PAEZ designado por la secretaría de infraestructura física Departamental mediante las resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018 y 0535 de 2010. Por otra parte la Supervisión del Contrato 630 de 2018 había sido ejercida por el ingeniero JUAN DIEGO RINCÓN MEDRANO designado por la secretaría de infraestructura física Departamental mediante la resolución 4205 de 2018.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es



RESOLUCIÓN 187 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación de diferentes contratos y se revoca lo ordenado en las Resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018, 0535 de 2010 y 4205 de 2018.

necesario designar un supervisor en el contrato de interventoría anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución N° 3100 de 2021 y demás actos administrativos relacionados.

Que conforme a lo dispuesto por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Decreto 0513 del 19 de junio del 2020 modificado mediante Decreto 0585 de 2020, el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA en calidad de Secretario de Infraestructura Física Departamental se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de actos administrativos inherentes a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a al ingeniero **FABIO AUGUSTO GIL FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.078.721, Profesional Universitario grado 03 Código 219 de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza como liquidador de los contratos:

N° DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
270 DE 2019	PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL VIAL RONDÓN.
289 DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SCO FESA SAS.
168 DE 2019	PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO LA ESMERALDA ARAUQUITA.



RESOLUCIÓN 187 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación de diferentes contratos y se revoca lo ordenado en las Resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018, 0535 de 2010 y 4205 de 2018.

268 DE 2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL LA ESMERALDA.
697 DE 2018	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA EL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CONSORCIO ACUEDUCTO PLAYA 2018
661 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA EL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DE BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ.
668 DE 2018	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR EL PUENTE DEL COROZO – ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.
553 DE 2009	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE (SEGUNDA ETAPA) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE.
071 DE 2010	INTERVENTORIA PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE (SEGUNDA ETAPA) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN VICENTE.
630 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO VERSALLES, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	J&F INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el manual de contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.



RESOLUCIÓN 187 DE 2022

Por medio de la cual se efectúa la designación de un supervisor para adelantar la etapa de liquidación de diferentes contratos y se revoca lo ordenado en las Resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018, 0535 de 2010 y 4205 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular

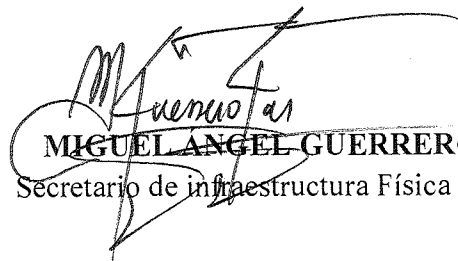
ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo anteriormente dicho **REVOCAR** lo ordenado en las Resoluciones 2820 de 2019, 2337 de 2019, 4197 de 2018, 4200 de 2018, 0535 de 2010 y 4205 de 2018.



ARTICULO SEXTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **25 ENE 2022**


MIGUEL ANGEL GUERRERO GARCÍA
Secretario de Infraestructura Física Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MIGUEL ANGEL GUERRERO GARCIA	Secretario de Infraestructura Física Departamental	
Digitó:	MIGUEL ANGEL GUERRERO GARCIA	Secretario de Infraestructura Física Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	No Aplica		